

Precios de suscripción

En la Capital:

Por un mes . . . 2 ptas.
 » tres meses . . 5'50 »
 » seis meses . . 10'50 »
 » un año . . . 20'50 »

Fuera de la Capital:

Por un mes . . . 2'50 ptas.
 » tres meses . . 7 »
 » seis meses . 12'50 »
 » un año . . . 24 »

Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno.

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta, también POR PALABRA, debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.)

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la Casa de Beneficencia.

El pago de suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 7 de Agosto).

REALES DECRETOS

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Logroño Me ha presentado D. José Gutiérrez Díaz.

Dado en Santander a primero de Agosto de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,

Joaquín Sánchez Toca

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Logroño a D. Angel Gómez Inguanzo, cesante de igual cargo.

Dado en Santander a primero de Agosto de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,

Joaquín Sánchez Toca

(Gaceta del 3 de Agosto).

GOBIERNO CIVIL

Con esta fecha me encargo del Gobierno de esta provincia para el que he sido nombrado por Real decreto de 1.º del actual, cesando en el desempeño del mis-

mo el Secretario D. Ignacio Barroso Herrera.

Logroño, 7 de Agosto de 1919.

El Gobernador,

Angel Gómez Inguanzo

Ministerio de la Gobernación

REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º de la ley de 27 de Febrero de 1908,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se anuncie la provisión, mediante concurso, de las plazas vacantes de aspirantes a Tenientes del Cuerpo de Seguridad que existan en la actualidad y las que se produzcan hasta la resolución de dicho concurso, que con arreglo a lo dispuesto en la citada ley figurarán en la relación con derecho a ocupar las vacantes de dicha clase que sucesivamente se produzcan.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guardé a V. E. muchos años. Madrid, 31 de Julio de 1919.

BURGOS Y MAZO

Señor Director general de Seguridad.

Excmo. Sr.: Con arreglo al artículo 8.º de la ley de 27 de Febrero de 1908,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se anuncie la provisión, mediante examen, que habrá de celebrarse en esta Corte, en la fecha y ante el Tribunal que se designe oportunamente, entre los licenciados de la Guardia civil, del Cuerpo de Seguridad, del Ejército o del Cuerpo de Carabineros, sin nota desfavorable, de 25 plazas de aspirantes a Ordenanzas de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia, los cuales, con arreglo a la calificación obtenida, ocuparán las vacantes que existan de Ordenanzas, al terminar los exámenes, en Madrid y Barcelona y las

que se produzcan en lo sucesivo en las mismas provincias o en otras en que puedan crearse estos destinos.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guardé a V. E. muchos años. Madrid, 1.º de Agosto de 1919.

BURGOS Y MAZO

Señor Director general de Seguridad.

Dirección General de Seguridad

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio, fecha de hoy, se anuncia la provisión por concurso de las plazas vacantes de aspirantes a Tenientes del Cuerpo de Seguridad que existen en la actualidad, y de las que se produzcan hasta la resolución de este concurso, los cuales figurarán en relación sin haber alguno, sin obligación de prestar servicio ni derecho a usar uniforme del Cuerpo, pero con derecho a ocupar las vacantes que de dicha clase se produzcan.

Para ser admitidos al concurso se requiere ser Teniente de la Guardia civil en activo o retirado, y no exceder de cincuenta y seis años, o ser Teniente de la reserva activa del Ejército y no haber cumplido cincuenta y dos años.

Las solicitudes se presentarán en el Registro general de esta Dirección, dentro del plazo improrrogable de veinte días naturales, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y a las instancias deberá acompañarse certificación expedida por el Ministerio de la Guerra, de las hojas de servicios de los interesados, sin que sean admitidos al concurso los que tuvieren nota en ellas de haber sufrido corrección.

Dichas instancias, con los informes que se estimen necesarios, serán sometidas al examen de la Junta a que se refiere el artículo 6.º de la ley de 27 de Febrero de 1908, y cuya Junta formará sin apelación la propuesta de los que

hayan de ocupar las vacantes de aspirantes que se anuncian.

Los Tenientes retirados de la Guardia civil acompañarán también certificación negativa de antecedentes penales y deberán someterse a reconocimiento médico antes de ser nombrados.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias, lo cual harán cumplir los señores Gobernadores civiles al día siguiente de recibir la GACETA en que se inserte, debiendo enviar a esta Dirección general un ejemplar del Boletín el mismo día en que aparezca su publicación.

Madrid, 31 de Julio de 1919.—
El Director general, F. de Torres.

En cumplimiento de la Real orden de este Ministerio, fecha de hoy, se anuncia la provisión, mediante examen, de 25 plazas de aspirantes a Ordenanzas del Cuerpo de Vigilancia, los cuales ocuparán, por orden riguroso de calificación, las vacantes que existan de Ordenanzas de segunda clase, con 1.250 pesetas de sueldo anual el día que terminen los ejercicios, y las que se produzcan en lo sucesivo, tanto en Madrid como en Barcelona, así como en las demás provincias donde puedan crearse estos destinos.

Para ser admitido a examen se requiere: ser de buena constitución física y licenciado de la Guardia civil, del Cuerpo de Seguridad, del Ejército o del Cuerpo de Carabineros, sin nota desfavorable en sus hojas de servicios, y no exceder de la edad de cincuenta y dos años el día de la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID.

Los exámenes se celebrarán en esta Corte, ante el Tribunal que oportunamente se designará, consistiendo en escribir al dictado un párrafo, en el conocimiento de las cuatro reglas aritméticas y de las calles de Madrid y Barcelona.

Las solicitudes se dirigirán a esta Dirección general, presentándolas en el Registro de la misma dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la

publicación de este anuncio en la GACETA, acompañadas de las certificaciones de nacimiento, antecedentes penales y de buena conducta, expedida esta última por el Comisario respectivo del distrito de Madrid o Barcelona en que tengan su domicilio, por el Jefe de Vigilancia en las capitales de provincia y por los Alcaldes en los demás pueblos, y la licencia militar y hoja de servicios o copia de las mismas, autorizada por un Comisario de Guerra, no dándose curso a las que se presenten después de las doce de la noche del día en que finaliza el plazo.

En la instancia se expresará: la edad, el domicilio que haya tenido el solicitante en los últimos cinco años, señalando poblaciones, calle y número de éstas; su estado, que no ha sido penado, y si fué procesado, por qué delito, ante qué Tribunal, y resolución que hubiere recaído.

La Junta a que se refiere el artículo 6.º de la ley de 27 de Febrero de 1908, previos los informes que se estimen pertinentes, y con vista de los antecedentes de conducta y demás circunstancias que concurran en los solicitantes, resolverá, sin apelación, quienes de los aspirantes han de ser admitidos a probar su aptitud.

La relación de éstos se publicará en la GACETA DE MADRID quince días antes del en que hayan de tener lugar los exámenes. Los admitidos sufrirán reconocimiento médico para acreditar su aptitud física, abonando por él dos pesetas cincuenta céntimos, y en el mismo anuncio, consignando la relación de aquéllos, se señalará el día, hora y sitio en que deberán presentarse a reconocimiento y examen; entendiéndose que los que no comparezcan en el día y hora señalados, renuncian a tomar parte en la convocatoria.

El Tribunal de examen calificará los ejercicios por puntos y décimas, dentro del día siguiente al en que se verifiquen las pruebas de aptitud, pudiendo atribuir cada Vocal hasta cinco puntos a cada examinando, siendo precisos diez para ser aprobado.

La propuesta en relación será por riguroso orden de calificación.

El haber de los Ordenanzas así nombrados será compatible con los haberes pasivos y cruces que disfruten los interesados.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias, lo cual harán cumplir los Gobernadores civiles al día siguiente de recibir la GACETA en que se inserte, debiendo enviar a esta Dirección general un ejemplar del Boletín el mismo día en que lo reproduzca.

Madrid, 1.º de Agosto de 1919.
—El Director general, F. de Torres.

(Gaceta del 5 de Agosto).

GOBIERNO CIVIL

MINAS

Notificación de una providencia de renuncia.

Por providencia del señor Go-

bernador, se declara sin curso y fenecido el expediente de registro minero titulado **Foch**, número 3.009, de 169 pertenencias de hierro, del término municipal de Villavelayo, en el paraje de Moallén, por haber renunciado a todos sus derechos el interesado.

Lo que se hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL a los efectos de la Ley y Reglamento vigentes en Minería.

Logroño, 6 de Agosto de 1919.
—El Ingeniero Jefe accidental, Maximino P. Forniés.

Declaración de terreno franco de un registro renunciado:

Siendo firme la providencia del Sr. Gobernador, que declara sin curso y fenecido el expediente de registro minero titulado **Foch**, número 3.009, se hace público por medio de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL la declaración de terreno franco y registrable, haciendo constar que se admitirán nuevas solicitudes en los dos días siguientes a los ocho de la publicación de este anuncio, según previene el artículo 149 del Reglamento vigente y el Real decreto de 18 de Abril de 1913.

Las solicitudes se presentarán en la Sección de Fomento de este Gobierno civil en las horas hábiles de oficina.

Logroño, 6 de Agosto de 1919.
—El Ingeniero Jefe accidental, Maximino P. Forniés.

Administración Provincial

Administración de Contribuciones

Comisión de Evaluación

EDICTO

639

Formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria para el próximo año de 1920, y con el fin de que los contribuyentes puedan enterarse de las variaciones efectuadas, queda dicho documento expuesto en la Secretaría de la Comisión de Evaluación por espacio de quince días, dentro de los cuales pueden presentarse por los interesados o sus legales apoderados, las reclamaciones que consideren oportunas.

Logroño, 6 de Agosto de 1919.
—El Presidente, Verecundo Actores.

Tesorería de Hacienda

EDICTO

para notificar por medio del Boletín Oficial y la Gaceta de Madrid, a forasteros, la providencia de segundo grado.

Don Luis Ocina Santa María, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Haro.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, perteneciente a los años 1917 y 1918, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia:—De conformidad a lo dispuesto en el artículo

66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

NOMBRES	DÉBITO Pesetas Cts.
Ciriaco Salazar	6 85
Casilda Sandoval	2 92
Domingo Fernández Salazar	200 56
Fulgencio Gómez Ballujera	8 70
Fausto Zárate Zabala	3 50
Germán Díez	40 87
Gregorio Gómez	18 92
Gregoria García Corres	138 44
Gregorio Ugalde Goiria	16 16
Ignacia Zabala Landa	80
Justo Aldama	3 12
Martín San Martín Martínez	4 97
Nicolás Alonso Corcuera	54 32
Quintín Rodríguez López	9 96
Segundo Poves	100 28
Ramón Martínez	3 74
Rufino Pereda Dosé	57 04
Urquijo, Castillo y Compañía	21 10
Vicente Cadiñanos	74 37
Fermín Alonso Salazar	11 62

UTILIDADES.—Año 1901.

Tomás Rodríguez	73 95
Ernesto Vivanco	32 86
Antonio Constando	30
Francisco Fernández	16 34
Antonio Orense	68
Francisco F. Santa María	1 80

Año 1902.	
NOMBRES	DÉBITO Pesetas Cts.
Juan Pérez	45 32
Arturo Alfaro	22 72
Antonio Orense	68
Eduardo F. Santa María	1 80
Antonio Constando	30
Año 1903.	
Emilio Blanco	7 73
Antonio Constando	1 72
Antonio Orense	68
Eduardo F. Santa María	1 80
Año 1904	
Antonio Constando	1 72
Gregorio Tovia Ortigosa	1 53
Antonio Orense	68
Eduardo F. Santa María	1 80
Fidela Fernández	60
Pedro Pascual	2
Santiago José Olarte	30 94
Año 1905	
Antonio Constando	1 72
Pablo Villarejo	12 39
Nicolás Zaráin	34
Antonio Orense	68
Eduardo F. Santa María	1 80
Juan Silva	1 12
María Zorrilla	1 79
Pedro Pascual	4
Regino Orive	3 86
María Abellanza	8 17
Año 1906	
Nicolás Zaráin	1 36
Manuel M. Gilbert	1 20
Manuel Villanueva	1 80
Eduardo F. Santa María	1 80
Antonio Orense	68
Juan Silva	3 56
Apolinar Zaráin	2 19
Félix Orbañanos	18 25
Pantaleón Guerrero	2 08
Antonio Ruiz	90
Gabriel Campo	1 08
Saturnino Vallejo	3
Pedro Pascual de Lallana	2
Gustavo Roldán	2 08
Antonio Constando	1 72
Regino Orive	3 56
María Abellanza	2 04
Canuto San Martín	36
Luis Salcedo	89
Año 1907	
Antonio Constando	1 72
Gregorio Tovia	1 53
Manuel María Gilbert	90
Saturnino Vallejo	3
Apolinar Zaráin	3 49
Nicolás Zaráin	34
Antonio Orense	68
Gustavo Roldán	4 16
Juan Silva	4 48
Eduardo F. Santa María	1 80
Regino Orive Gil	3 56
Félix Orbañanos	4 96
María Abellanza	2 04
Pantaleón Guerrero	2 08
Luis Salcedo	2 67
Gabriel Campo	2 16
Antonio Ruiz	1 80
Canuto San Martín	1 08
Juan Alonso	1 86
Casto López	6 75
Enrique Tosantos	1 38
Justo Lumbreras	6 68
Año 1908	
Antonio Constando	49 53
Gregorio Tovia	2 40
Manuel M. Gilbert	1 50
Saturnino Vallejo	4 96
Apolinar Zaráin	5 96

Administración de Contribuciones de la provincia de Logroño

CIRCULAR. — FALLIDOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de Industrial, se publica á continuación la relación remitida por la Tesorería de Hacienda de los industriales declarados fallidos por no haber satisfecho sus tributos respectivos, la cual se publica para que por los señores Alcaldes de los pueblos en que figuran fallidos cumplan lo que sobre el particular dispone el artículo 180 de citado Reglamento, cada uno de los cuales dará cuenta á esta Oficina al tercero día de publicarse la presente en el BOLETÍN OFICIAL, por medio de certificación en la que hagan constar haberse cumplido, expresando nominalmente todos aquellos que continúen ejerciendo y se les haya prohibido el ejercicio de la industria, expresando también nominalmente los que con anterioridad cesaran.

Continuación (1)

NOMBRES	DÉBITO Pesetas Cts.
Antonio Orense	1 12
Juan Silva	7 44
Eduardo F. Santa María	2 96
María Miranda	4 87
Regino Orive	5 96
Félix Orbañanos	3 90
María Abellanza	3 20
Pantaleón Guerrero	3 48
Luis Salcedo	2 98
Gabriel Campo	3 28
Antonio Ruiz	2 98
Canuto San Martín	1 92
Enrique Tosantos	9 16
Pedro Vallejo	9 31
Pedro Goicolea	1 10

Año 1909

Manuel Liquiniano	7 50
Pedro Fernández	16 *
Antonio Constando	49 52
Saturnino Vallejo	3 72
Apolinar Zaráin	4 47
Antonio Orense	* 84
Manuel M. Gilbert	2 *
Antonio Orense	* 28
Juan Silva	7 44
Eduardo F. Santa María	2 96
Regino Orive Gil	5 96
Félix Orbañanos	3 96
María Abellanza	3 20
Pantaleón Guerrero	3 48
Gabriel Campo	3 28
Antonio Ruiz	2 96
Venancio Lacalle	4 46
Pedro Goicolea	2 60
Cipriano Pajares	4 85
Dionisio Guardia	1 07
Santiago Llorente	* 86
Fernando Santa María	* 34
Eloy Fernández	1 02
Dolores Salazar	* 41
Canuto San Martín	* 48
Gregorio Tovia	2 98
Saturnino Vallejo	1 24

Año 1910

Miguel Liquiniano	10 *
Pablo Fernández	13 *
Francisco Achútegui	5 *
Antonio Constando	49 52
Gregorio Tovia	2 40
Manuel M. Gilbert	2 *
Saturnino Vallejo	4 96
Micaela Villanueva	2 96
Apolinar Zaráin	5 96
Antonio Orense	1 12
Juan Silva	7 44
Miguel Santa María	10 56
Eduardo F. Santa María	2 96
Fidela Fernández	3 96
Emilio Torre Bayo	1 86
Regino Orive	5 96
Félix Orbañanos	3 96
María Abellanza	3 20
Pantaleón Guerrero	3 48
Gabriel Campo	3 28
Antonio Ruiz	2 96
Pedro Goicolea	2 60
Venancio Lacalle	2 23
Eloy Fernández	4 08
Fernando F. Santa Ma- ría	4 08
Santiago Llorente	1 92
Francisco Pinedo	4 50
Luis Gasco	2 90
Miguel M. Ruano	1 49
Manuel Samaniego	4 60
Doroteo Ruiz	1 50

En Haro a 15 de Julio de 1919.
—Emilio Ocina.

Número del recibo	NOMBRE DEL DEUDOR	VECINDAD	CONCEPTO	AÑO	TRIMESTRES	Ptas Cts.
	José Martínez	Logroño	Industrial	1916	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	151 36
	Joaquín García	Id.	Id.	Id.	Id.	151 32
	Juan Terroba	Id.	Id.	Id.	Id.	59 84
	Juan M. Martínez	Id.	Id.	Id.	Id.	13 28
	Victoriano Bozalongo	Id.	Id.	Id.	Id.	59 88
	Victoria Roncao	Id.	Id.	Id.	Id.	59 84
	Angel García	Id.	Id.	Id.	Id.	126 40
	Ventura Martínez	Id.	Id.	Id.	Id.	156 32
	Pío O. Moreno	Id.	Id.	Id.	Id.	439 08
	Matías Lacalle	Id.	Id.	Id.	3.º y 4.º	29 98
	Marcelino Fernández	Id.	Id.	Id.	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	93 16
	Faustino Barruso	Id.	Id.	Id.	Id.	59 88
	Manuel Sáez Muro	Id.	Id.	Id.	Id.	133 04
	Sebastiana Martínez	Id.	Id.	Id.	4.º (Rs. 1915)	31 60
	Sebastiana Gil	Id.	Id.	Id.	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	20 24
	Martínez y Blanco	Id.	Id.	Id.	Id.	129 16
	Martínez y Ruiz	Id.	Id.	Id.	Id.	391 96
	Dimas Palacios	Id.	Id.	Id.	4.º (Rs. 1915)	61 86
	Bernardino Grávalos	Id.	Id.	Id.	3.º y 4.º (Rs. 1915)	186 84
	El mismo	Id.	Id.	Id.	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	560 52
	Benigna Dulce Casado	Id.	Id.	Id.	Id.	126 40
	Lorenzo Alonso	Id.	Id.	Id.	Id.	26 20
	Domingo Campo	Id.	Id.	Id.	Id.	19 40
	Clemente Miguel	Id.	Id.	Id.	1.º, 2.º y 3.º	113 52
	Vicente Romero	Id.	Id.	Id.	Id.	59 88
	Pascual Borda	Id.	Id.	Id.	Id.	96 52
	Mena y Fernández	Id.	Id.	Id.	Id.	560 48
	Félix Marín	Id.	Id.	Id.	Id.	59 84
	Matías Grijalba	Id.	Id.	Id.	Id.	151 34
	Antonio Jiménez	Id.	Id.	Id.	4.º	68 61
	Emeterio Espinosa	Id.	Id.	Id.	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	274 40
	Manuel Chasco	Id.	Id.	Id.	Id.	357 56
	Antonio González	Id.	Id.	Id.	Id.	59 88
	Pedro Viguera	Id.	Id.	Id.	Id.	59 88
	Julio Jalón	Id.	Id.	Id.	Id.	59 88
	Benito Chasco	Id.	Id.	Id.	Id.	59 88
	Ventura González	Id.	Id.	Id.	Anual	13 30
	Vicente Vallepuga	Id.	Id.	Id.	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	269 44
	Maximino Jiménez	Id.	Id.	Id.	Id.	59 88
	Cecilio Fernández	Id.	Id.	Id.	Id.	116 40
	Luisa Martínez	Id.	Id.	Id.	Id.	59 88
	Fernando Iturbe	Id.	Id.	Id.	Id.	59 88
	Félix Calatrava	Id.	Id.	Id.	Anual	13 30
	José Lozano	Id.	Id.	Id.	Id.	13 30
	Vicente Romero	Id.	Id.	Id.	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	156 60
	Prudencio Bacaicoa	Id.	Id.	Id.	Id.	59 88
	Manuel Pascual	Id.	Id.	Id.	Id.	59 86
	Pedro Ibáñez	Id.	Id.	Id.	Id.	59 84
	María Moras	Id.	Id.	Id.	Id.	59 88
	Liborio Jiménez	Id.	Id.	Id.	Id.	59 88
	Josefa Solsona	Id.	Id.	Id.	Id.	59 88
	Gumersindo Listura	Id.	Id.	Id.	Id.	83 16
	Fructuoso del Pan	Id.	Id.	Id.	Id.	59 88
	Froilán León	Id.	Id.	Id.	Id.	26 60
	Eugenio Martínez	Id.	Id.	Id.	Id.	59 88
	Antonio Ruiz	Id.	Id.	Id.	Id.	59 84
	Perfecta Sotés	Id.	Id.	Id.	Anual	13 30
	Modesto Domínguez	Id.	Id.	Id.	4.º	37 84
	Cipriano Marín	Id.	Id.	Id.	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	59 96
	Teresa Tuesta	Id.	Id.	Id.	3.º y 4.º	137 20
	Patricio Fernández	Id.	Id.	Id.	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	151 36
	Juana Murga	Id.	Id.	Id.	Id.	411 64
	Juan Sáenz	Id.	Id.	Id.	Id.	59 84
	Blas Espiga	Id.	Id.	Id.	Id.	151 36
	Viuda de Corral	Id.	Id.	Id.	Id.	151 36
	Agapito Martínez	Id.	Id.	Id.	Anual	13 30
	Pilar Ezquerro	Id.	Id.	Id.	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	151 36
					Id.	59 88

(1) Véase el BOLETÍN núm. 41.

(Continuará)

Diputación Provincial

Depositaria

PRIMER TRIMESTRE DE 1919-20

CUENTA del primer trimestre del ejercicio de 1919-20 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

1.ª PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior..	197229 30
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	86433 68
CARGO.	283662 98
Data por pagos verificados en igual trimestre..	167851 66
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. .	115811 32

2.ª PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

Ingresos	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas Pesetas	OPERACIONES realizadas en este trimestre Pesetas	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre Pesetas
1.º Rentas..	» »	2376 74	2376 74
2.º Portazgos y barcajes	» »	» »	» »
3.º Donativos, legados y mandas	» »	» »	» »
4.º Repartimiento.	» »	66973 81	66973 81
5.º Instrucción pública.	» »	» »	» »
6.º Beneficencia.	» »	3581 45	3581 45
7.º Ingresos extraordinarios.	» »	8265 70	8265 70
8.º Arbitrios especiales.	» »	» »	» »
9.º Empréstitos.	» »	» »	» »
10. Enajenaciones.	» »	» »	» »
11. Resultas.	197229 30	» »	197229 30
12. Movimiento de fondos o suplementos.	» »	» »	» »
13. Reintegros.	» »	5235 98	5235 98
TOTAL DE INGRESOS.	197229 30	86433 68	283662 98
Pagos			
1.º Administración provincial.—Personal.	» »	5522 41	5522 41
2.º 1.º Administración provincial.—Material.	» »	141 61	141 61
2.º 2.º Servicios generales.	» »	4586 01	4586 01
3.º Obras obligatorias.	» »	373 50	373 50
4.º Cargas.	» »	3340 62	3340 62
5.º Instrucción pública.	» »	6728 12	6728 12
6.º Beneficencia.	» »	120731 30	120731 30
7.º Corrección pública.	» »	1931 80	1931 80
8.º Imprevistos.	» »	706 62	706 62
9.º Nuevos establecimientos.	» »	» »	» »
10. Carreteras.	» »	» »	» »
11. Obras diversas.	» »	» »	» »
12. Otros gastos.	» »	23789 67	23789 67
13. Resultas.	» »	» »	» »
TOTAL DE PAGOS.	» »	167851 66	167851 66

La precedente cuenta está conforme con el resultado de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Logroño a 30 de Junio de 1919.—El Depositario, Eugenio Manzanares.

Contaduría de fondos provinciales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Logroño a 1.º de Julio de 1919.—El Contador, Silverio Pardo.—V.º B.º: El Presidente, Ricardo Etcheverría.

Escuela Normal de Maestras DE LOGROÑO

Anuncio

636

ENSEÑANZA OFICIAL

Las señoras alumnas matriculadas oficialmente en las asignaturas del Magisterio de esta Escuela Normal que deseen sufrir examen en Septiembre próximo, abonarán en la Secretaría de este establecimiento el segundo plazo de matrícula durante todo el mes de Agosto. El pago será de 12'50 pesetas en papel de «pagos al Estado», tantos timbres móviles de 10 céntimos de peseta como asignaturas se cursen, más uno, y 5 pesetas también en papel de «pagos al Estado», por derechos de examen.

ENSEÑANZA NO OFICIAL

Las señoras alumnas que deseen dar validez académica en este establecimiento a los estudios del Magisterio hechos privadamente, lo solicitarán de la señora Directora durante todo el mes de Agosto próximo

Las instancias extendidas en papel de peseta y firmadas por las propias interesadas, deberán acompañarse de la cédula personal, certificado de nacimiento del Registro civil para acreditar que ha cumplido quince años, certificado de no padecer enfermedad contagiosa, de no tener defecto físico y de estar revacunada si no pasa de los veinte años, así como dispensa oficial de defecto físico, caso de padecerlo, según Real orden de 6 de Mayo de 1911.

Las cantidades a satisfacer son: 2'50 pesetas en papel de «pagos al Estado» por derechos de examen de ingreso; 25 pesetas en papel de «pagos al Estado» por grupo completo o parte de grupo de asignaturas, según orden de la Dirección General de 19 de Agosto de 1911 y Real orden de 15 de Mayo de 1916; 5 pesetas igualmente en papel de «pagos al Estado» por derechos de examen por grupo o parte de grupo, y tantos timbres móviles como asignaturas se cursen, más uno.

Para poder sufrir examen es necesario que las interesadas presenten dos testigos de conocimiento, mayores de edad y vecinos de esta capital, con sus correspondientes cédulas personales, que identificarán la persona y la firma de la aspirante, cuando ésta se examine por primera vez en esta Escuela Normal.

Igualmente se les exige a las que hagan por primera vez la matrícula en este establecimiento, previa presentación de certificación oficial de estudios que tengan hechos en otros Centros docentes.

Lo que de orden de la señora Directora se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las interesadas.

Logroño, 1.º de Agosto de 1919.—La Secretaria, Josefa Martínez.

Administración Municipal

AUSEJO

637

Terminados los apéndices al amillaramiento y recuento de la ganadería de este término municipal, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince y cinco días, respectivamente, a fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen justas.

Ausejo, 2 de Agosto de 1919.—El Alcalde, Venancio Tejada.

SORZANO

638

Terminados los apéndices al amillaramiento de este término municipal que han de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución por riqueza rústica, pecuaria y urbana para el ejercicio de 1920 a 1921, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Sorzano, 4 de Agosto de 1919.—El Alcalde, Tomás Pascual.

MONTALVO EN CAMEROS

645

Terminados el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartos de rústica para el próximo ejercicio de 1920-21, así como el recuento general de la ganadería, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince y cinco días, respectivamente, a fin de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Montalvo en Cameros, 28 de Julio de 1919.—El Alcalde, P. A., Eustasio Sáenz.

SANTA MARÍA EN CAMEROS

648

Terminados los apéndices al amillaramiento por rústica y urbana de esta villa, para el próximo ejercicio de 1920-21, así como el recuento general de la ganadería, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince y cinco días, respectivamente, a fin de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren justas; transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Santa María en Cameros, 28 de Julio de 1919.—El Alcalde, Cesáreo Martínez.

Administración de Justicia

Audiencia Provincial de Logroño

Licenciado D. Lino Perucha y Ripa, vice-Secretario de esta Audiencia provincial.

Certifico: Que en Junta de Gobierno celebrada en esta Audiencia provincial, el día 15 del corriente, ha tenido lugar el serteo general de Jurados para el año 1920, habiendo correspondido a los siguientes:

Juzgado de Logroño
Cabezas de familia

- D. Arturo Ruiz Valerio, Agoncillo.
- Jerónimo Viana Jubera, íd.
- Máximo García Trevijano, Albelda.
- Rufino Gómez Moreno, íd.
- Paulino Ramírez Cámara, íd.
- Donato Vallejo Zapata, íd.
- Calixto Jalón Miguel, Alberite.
- Gregorio Moreda Pérez, íd.
- Olegario San Miguel López, íd.
- Florentino Artacho Artacho, Cenicero.
- Alfonso Bujanda González, íd.
- Pedro Baños Caballero, íd.
- Fernando de Pablo Olavarrieta, íd.
- Alejandro Escudero Velasco, ídem.
- Urbano Frías Santiago, íd.
- Felipe Frías Sáenz, íd.
- Emeterio García Montoya, íd.
- Luis Gobantes Ubago, íd.
- Emeterio Lapuente Hernández, íd.
- Aquilino Martínez Lacorzana, ídem.
- Fausto Mena Fernández, íd.
- Agapito Mena Sáenz, íd.
- Eusebio Pascual Lagunilla, íd.
- Blas Sáenz Sáenz, íd.
- Andrés Sáenz Miranda, íd.
- Emeterio San Martín Arnedo, ídem.
- Nicolás Vergara Luis, íd.
- Santiago Isundia Martínez, íd.
- Eustasio Sáenz Galilea, Zenzano.
- León Aceña Blanco, Clavijo.
- Marcos Martínez Martínez, Daroca.
- Fructuoso Blanco Sáenz, Entrena.
- Pío Corral Barriobero, íd.
- Miguel Martínez Sierra, íd.
- Pelayo Sáenz Bueno, íd.
- Nemesio Anguiano Grijalba, Fuenmayor.
- Luis Asensio Hernáiz, íd.
- Gregorio Bezares Grijalba, íd.
- Manuel García Rubio, íd.
- Ladislao Marcos Fernández, ídem.
- Demetrio Zárate Ruiz Navarro, íd.
- Pedro Mayoral Pascual, Hornos.
- Eugenio Fernández Galilea, Jubera.
- Agapito Galilea Sáenz, íd.
- Nicolás Galilea Collado, íd.
- Manuel Martínez Collado, íd.
- Miguel Orfo Pérez, íd.
- Benito Sanz García, íd.
- Modesto Trevijano Royo, íd.
- Vicente Díaz Sáenz, Lagunilla.
- Víctor Yécora Gabasa, íd.
- Pedro Ruiz y Ruiz, íd.
- Pedro Blanco Cámara, Lardero.
- Rafael Estefanía Bujanda, íd.

- D. Pablo Santos Galilea, Lardero.
- Pantaleón Oñate Pastor, íd.
- Juan Domínguez Rodríguez, Leza.
- Santiago Andrés Ramos, Logroño.
- Valentín Oteiza Martínez, íd.
- Esteban Ayala Aróstegui, íd.
- Nicasio Armesto Calvo, íd.
- Gregorio Alonso García, íd.
- Manuel Azpillaga Palacios, íd.
- Manuel Barrio Galilea, íd.
- Manuel Ruiz Navajas, íd.
- Santos Bozalongo Rodríguez, ídem.
- Angel Carasusán Azagra, íd.
- Lucio Delgado Ijalba, íd.
- José Durán Gallemí, íd.
- Francisco Eraso Martínez, íd.
- Matías Fernández Ruiz, íd.
- Silvestre García Pastor, íd.
- Vicente García Gil, íd.
- Carlos Gil Vicente, íd.
- Angel Ganuzas Lorza, íd.
- Juan Grau Taza, íd.
- Domingo García Domínguez, ídem.
- Justo Grijalba Martínez, íd.
- Jesús Hernáez Tristán, íd.
- Antonio Iglesias Olarte, íd.
- Julián Jiménez Martínez, íd.
- Juan Julian Narbarte, íd.
- Eusebio Labad Morián, íd.
- Francisco Lejarcegui Palacios, íd.
- Dionisio López de Urive, íd.
- Antonio Laríos Ijalba, íd.
- Fortunato Lerena Alonso, íd.
- Federico López Santer, íd.
- David Marrodán Zaldiena, íd.
- Angel Mugaburu Verano, íd.
- Miguel Marín Marín, íd.
- Pedro Mozo Lázaro, íd.
- José María Miguel Rodríguez Paterna, íd.
- Félix Ochoa Ulecia, íd.
- Juan Pavia Andrés, íd.
- Antonio Portolés Vallés, íd.
- Manuel Pascual Sáenz, íd.
- Probo Ramírez Salietí, íd.
- Jaime Ramos Usúa, íd.
- Juan Alberto Ruiz Olalla Blanco, íd.
- Tomás Ramos Usúa, íd.
- Enrique Santos Moraza, íd.
- Toribio Sasturrián Zárate, íd.
- Marcial Suils Puyó, íd.
- Carlos Soler Villanova, íd.
- Dimas Santo Tomás, íd.
- Julián Sáenz Bárcenas, íd.
- Antonio Sáenz González, íd.
- Wenceslao Tamayo Bajo, íd.
- Daniel Trevijano Ruiz Clavijo, íd.
- Mariano Tamayo Nalda, íd.
- Norberto Vita Nestares, íd.
- Cosme Verger Díaz, íd.
- Ramón Valencia Elizalde, íd.
- Enrique Blanco Sotés, Medrano.
- Isidoro Pisón Garcés, Murillo.
- José María Martínez Jubera, ídem.
- Pablo Santos Martínez, íd.
- Bonifacio Alti Redondo, Nalda.
- José Alba Escudero, íd.
- Simeón Cacho Vallejo, íd.
- Pedro Castellanos Trevijano, ídem.
- José García Aragón, íd.
- Pedro Martínez Trevijano, íd.
- Alejandro Ruiz Medrano, íd.
- Francisco Azofra Díez, Navarrete.
- Marcial Castroviejo Palacios, ídem.
- Manuel Garita Armas, íd.
- José María Velasco Alvarez, ídem.

- D. Teodoro Blanco Sáenz, Ribaflecha.
- Juan Domínguez Sáenz, íd.
- Eugenio Iníguez Allo, íd.
- Canuto Lázaro Ruiz, íd.
- Eusebio Martínez Jubera, íd.
- Matías Ruiz Clavijo Beltrán, ídem.
- Modesto Sáenz Jubera, íd.
- Liborio Labatra Rodríguez, Sojuela.
- Eulogio Calvo Martínez, Sorzano.
- Pedro Castroviejo Martínez, ídem.
- Jesús Alvarez Alvarez, Sotés.
- Melitón Mayoral Hernáez, íd.
- Antonio Pérez Marín, íd.
- Pedro Roldán Negueruela, Torremontalvo.
- Pedro González Ochoa, Viguera.
- Pedro Monforte Rodríguez, ídem.
- Valentín Roldán Peso, íd.
- Manuel Albelda Villaescuerta, Villamediana.
- Niceto Delgado Leza, íd.
- Luciano Harraza Sarabia, íd.
- Julio Lázaro Hernández, íd.

Capacidades

- D. Bernabé Jiménez Barredo, Agoncillo.
- Pedro Cámara Benito, Albelda.
- Sebastián Ausejo Sáenz, Alberite.
- Felipe Pastor Lejárraga, íd.
- Julián Sáenz Ardanaz, íd.
- Benito Espinosa Cárcamo, Cenicero.
- Felipe Pérez Blanco, íd.
- Serafín Barrío Caro, Zenzano.
- Julián Galilea Díez, íd.
- Pedro Galilea Sáenz, íd.
- Serafín Ascacibar Cenzano, Clavijo.
- José Muro Ascacibar, íd.
- Domingo Terroba González, ídem.
- Saturnino Rodríguez Rojas, Daroca.
- Pedro Casado Barilonga, Entrena.
- Leopoldo Corral Barriobero, ídem.
- Gregorio Pablo Benito, íd.
- Benito Rodríguez Medrano, ídem.
- Fructuoso Ubis Rodríguez, íd.
- Agustín Alba Pérez, Fuenmayor.
- Longinos Fernández Pinedo, ídem.
- Luis Foncea Ijalba, íd.
- Antonio Garrido Bacaicoa, íd.
- Demetrio Rodríguez San Martín, íd.
- Ezequiel Rodríguez Pascual, Hornos.
- Nicolás Díez Sarramián, Lagunilla.
- Melitón Ruiz Iníguez, íd.
- Andrés Estefanía Blanco, Lardero.
- Venancio Nalda Martínez, íd.
- Anastasio Ubis Estefanía, íd.
- Angel Angulo Torre Sáenz, ídem.
- Alejo Martínez Sáez, Leza.
- Víctor Abeytua Sacristán, Logroño.
- Saturnino Briones García Escudero, íd.
- Ernesto Cerro López, íd.
- Daniel del Campo, íd.
- Nicolás Calvo Traspaderne, ídem.
- José Cerdá Rodés, íd.

- D. Emilio Francés Ruiz de Elguea, Logroño.
- Pedro Nolasco González Díaz, ídem.
- Jacinto Garrigosa Ceniceros, ídem.
- Lamberto Lajusticia Bonilla, ídem.
- José Martínez Sáenz, íd.
- Fermín Maguregui Calero, íd.
- Guillermo Muro Gómez, íd.
- Rufo Montemayor Ruiz, íd.
- Pablo Olalla Pérez, íd.
- Antonio Pernas Gil, íd.
- Gonzalo Pérez Mendi, íd.
- Juan Francisco Pando, íd.
- Segundo Royo Miera, íd.
- Oscar Sáenz de Santa María, ídem.
- Marcelino Sáenz Bretón, íd.
- José Urbiola Espinosa, íd.
- Pedro Pérez Díez, Medrano.
- Julián Ramírez Lumberras, ídem.
- Cándido Sáenz de Jubera, Murillo.
- José Heredia Ruiz, íd.
- Norberto Atapuerca García, Nalda.
- Lauro Ibáñez Fonseca, íd.
- Martín Pérez Escudero, íd.
- Angel Azofra Ulecia, Navarrete.
- Pedro Sáenz Castroviejo, Ribaflecha.
- Rufino Romero Moreno, Sojuela.
- Santiago Gabiris Rico, Sorzano.
- Antonio Pascual Andrés, íd.
- Ezequiel Jiménez Adalid, Viguera.
- Francisco Santibáñez Ochoa, ídem.
- Daniel Viguera Jalón, íd.
- Francisco Balda San Román, Villamediana.
- Manuel García Sáenz, íd.
- Pedro Navarro Herce, íd.
- Julián San Román Martínez, ídem.
- Ignacio Balda Ochagavía, íd.
- José Domínguez Sáenz, Logroño.

Juzgado de Haro

Cabezas de familia

- D. Arturo López Puelles, Abalos.
- Jenaro Alonso Bengoa, íd.
- Martín Urbina Martínez, íd.
- Martín Díez Besga, íd.
- Vicente Ruiz Tejada, íd.
- Justo Ballujera Sagredo, Anguciana.
- Juan Echevarría Blanco, íd.
- Cecilio Lazcano Mahave, íd.
- Pedro Pérez Villarejo, íd.
- Pablo Ruiz García, íd.
- Pedro Sandoval Riaño, íd.
- Blas Arce García, Briñas.
- Isidro Bezares Sáez, íd.
- Juan Leiva Rojas, íd.
- Alejandro Pereda Prestamero, íd.
- Salvador Amarita Díaz, Briones.
- Félix Alonso Bañares, íd.
- Pedro Baños Gómez, íd.
- Victoriano Cárcamo Díaz, íd.
- Pablo Castillo Nancelares, íd.
- Liborio Cid Sáez, íd.
- José Díaz Herrero, íd.
- Francisco Díaz Suso, íd.
- Atanasio Díaz Rubio, íd.
- Pedro Esteban Iruzubieta, íd.
- José García Calzada, íd.
- Luciano Gutiérrez Bañuelos, ídem.
- Saturnino Gómez Mata, íd.
- Julián Herrán Vergado, íd.

- D. León Ibarri García Baquero, Briones.
 * Luis López Santa Cruz, id.
 * Juan López Gayangos, id.
 * Ildefonso Loza Herrera, id.
 * Claudio Ruiz y Ruiz, id.
 * Deogracias Peciña Díaz, id.
 * Marcos Sáenz Ruiz, id.
 * Carlos Angulo Manero, Casalarreina.
 * Miguel Barcina Negueruela, idem.
 * Ventura Dorado Mardones, idem.
 * Benigno García San Juan, id.
 * Bonifacio González Garnica, idem.
 * Eustasio Negueruela Beis, id.
 * Pedro Ortiz Ortiz, id.
 * Salvador Pascual García, id.
 * José María Pobes Cañedo, id.
 * Gustavo Roldán Fernández, idem.
 * Manuel Ruiz Fernández, id.
 * Francisco García Moral, Castañares.
 * Leopoldo Val Sáez, id.
 * Ángel Gómez Cornejo, id.
 * Celedonio Palacios Rojo, id.
 * Juan López de Silanes, Cello-rigo.
 * Isidro Alonso Ansuategui, Cihuri.
 * Pedro Isasi Varona, id.
 * Domingo Pinedo Martínez, Cuzcurrita.
 * Salvador Urbina Ventosa, id.
 * Eugenio Malaina Barrasa, id.
 * Esteban Castillo Villate, Fon-cea.
 * Rufino Ameyugo Ayala, Fon-zaleche.
 * Eloy Cárcamo Martínez, id.
 * José Gómez Valgañón, id.
 * Pedro Oñate Ortiz, id.
 * Nemesio Valgañón Castillo, idem.
 * Roque Barahona Barahona, Galbarruli,
 * Marcelino Alonso Alonso, Haro.
 * Plácido Alcalde Rosal, id.
 * Esteban de Abajo Gamboa, id.
 * Fidel Arellano Martínez, id.
 * Martín Arredondo Landa, id.
 * Antonio Barrionuevo García, idem.
 * Manuel Bellosillo Lozano, id.
 * Nicolás Brieva Matute, id.
 * Alberto Castilla Peciña, id.
 * Lucio Carrillo Osés, id.
 * Benito Camara Cabeza, id.
 * Arsenio Díaz Arce, id.
 * Leoncio Estefanía Martínez, idem.
 * Emilio Fernández López, id.
 * Dámaso González Briñas, id.
 * Víctor Gorbea Corral, id.
 * Cesáreo Gil Pérez, id.
 * Eduardo García Arce, id.
 * Gregorio Iturbe Solsona, id.
 * Luciano Jimeno Otero, id.
 * Ignacio Lafuente Martínez, id.
 * Gabino López Grandival, id.
 * Hipólito Lecea Aguirre, id.
 * Benito López Pérez, id.
 * José Lacruz Ruiz, id.
 * Benito Muñoz Ochoa, id.
 * Félix Martínez Campo, id.
 * Prudencio Muga Ircio, id.
 * Luis Muga Barahona, id.
 * José María Ardulez, id.
 * Anastasio Noguera Gómez, idem.
 * Doroteo Ortiz Moral, id.
 * Segundo Ogueta Fernández, idem.
 * Ricardo Ortega Pascual, id.
 * Gabriel Pérez Vergara, id.
 * Esteban Pug Mallén, id.
 * Francisco Riaño Pérez, id.

- D. Gregorio Ruiz Palacios, Haro.
 * Jacinto Retes Llorente, id.
 * Victoriano Brieva Criales, id.
 * Ángel Suso Gómez, id.
 * Juan Sagredo Ramos, id.
 * Eloy Solar Gil, id.
 * Félix Torre Nieva, id.
 * Apolinar Vega Pérez, id.
 * Deogracias Virumbrales Her-nández, id.
 * Blas Zaldívar Soto, id.
 * Gregorio Tubía Ortega, id.
 * Domingo Maestre Isasi, id.
 * Hernán Díez Villaverde, Ochánduri.
 * Isaac Olarte Matute, id.
 * Marcial Ruiz Bascones, id.
 * Antonio García Orive, Ollauri.
 * Víctor Lumbreras Arce, id.
 * Victoriano Aguillo Verecia-no, Rodezno.
 * Leonardo Bañares Martínez, idem.
 * Jesús Alvarado Loma, Saja-zarra.
 * Luciano Aresa Urrecho, id.
 * Vicente Salazar Herrán, id.
 * Matías Torrecilla Matute, id.
 * Andrés Ceballos Medrano, San Asensio
 * Melitón García Ugarte, id.
 * Teodoro Ortega Gasco, id.
 * Eusebio Ortega Gasco, id.
 * Paterno Ríos Alesón, id.
 * Ladislao Zárata Martínez, id.
 * Constantino Villaro González, idem.
 * Manuel Alvarez Ceballos, San Vicente.
 * Mateo Ibáñez Velandia, id.
 * Canuto Martínez Apiláñez, id.
 * José Miguel Peciña Payueta, idem.
 * Luciano Peciña Aldana, id.
 * Tiburcio Rodríguez Tojal, id.
 * Salustiano Villamor Alvarez, idem.
 * Félix Pérez Uzquiáno, id.
 * Eugenio Torres Palacio, Tirgo.
 * Cayetano Ruiz Ruiz, id.
 * Benigno Pascual Vélez, id.
 * Vicente Cantabrana, Tre-viana.
 * Agapito Corcuera Ruiz, id.
 * José Zárata Junquera, id.
 * Santiago Caño Briñas, Vi-llalba.
 * Galo Martínez Muga, id.
 * León Rubio Agustín, id.
 * Nicomedes López Martínez, Rodezno.
 * Isidoro Gordo Salinas, Cihuri.

Capacidades

- D. Julio Alonso García, Abalos.
 * Salvador Baños Tovía, id.
 * Urbano García Aparicio, id.
 * Juan Ramón Angulo Guardia, Anguciana,
 * Severo García Varona, id.
 * Ezequiel García Ruiz, id.
 * Carmelo Lazcano Lazcano, idem.
 * Nicomedes Matute García, Briñas.
 * Pedro Salazar Díaz, id.
 * Cipriano Suso Herrero, Bri-ones.
 * Maximino Aguirre Alvarado, Casalarreina.
 * Saturniao Delgado Herrán, idem.
 * Domingo Otaños Aguiriano, idem.
 * Salustiano Riaño Huerta, Cas-tañares.
 * Restituto Gómez Pinedo, id.
 * Ciriaco Pérez Mendiguren, Cello-rigo.
 * José Pangusión López, id.

- D. Matías Ocio Angulo, Cihuri.
 * Javier Gil Arana, id.
 * Rafael Uriarte Valgañón, id.
 * Segundo Salazar García, Cuz-currita.
 * Jesús Salcedo Ruiz, id.
 * Julián Salazar Rubio, id.
 * Julián Salazar Uría, id.
 * Pedro Junquera Urrecho, id.
 * Marcelino Gómez Medina, Fon-cea.
 * Frutos Martínez de Salinas, idem.
 * Federico Zárata Beltrán, id.
 * Ricardo Martínez Salinas, Fon-zaleche.
 * Toribio Valgañón Rey, id.
 * Pedro López de Silanes, Gal-barruli.
 * Mauricio Ruiz Díaz, Gimileo.
 * Ricardo Ruiz Gobantes, id.
 * Domingo Besga Salazar, Haro.
 * Hipólito Castilla Villanueva, idem.
 * Juan Díez del Corral, id.
 * Víctor Fernández Estefanía, idem.
 * José Fernández Ollero, id.
 * Pedro de la Holguera Gil, id.
 * Benito López Maceda, id.
 * Arsenio Marcelino Salazar, id.
 * Antonio Martínez Anguiano, idem.
 * Dionisio Osés Murúa, id.
 * Isidro Prieto López, id.
 * Emilio Pisón Echevarría, id.
 * José Sáenz de Santa María, id.
 * Cesáreo Torrecilla Carranza, idem.
 * Jesús Gómez Cruzado, id.
 * Eusebio Bañares Orbañanos, Ochánduri.
 * Aniano Riaño Fernández, id.
 * Esteban López Davalillo, Ollauri.
 * Federico Paternina Jusué, id.
 * Isaac San Martín Castillo, id.
 * Arturo Campo Méndez, Ro-dezno.
 * Felipe García Ventosa, id.
 * Ricardo Ruiz Ruiz, id.
 * Manuel Aguilar Palacios, Sa-jazarra.
 * Francisco Alvarado Ortiz, id.
 * Baldomero Gómez Gómez, id.
 * Sergio Riaño Martínez, id.
 * Ignacio Blanco Visaira, San Asensio.
 * Manuel Sodupe Blanco, id.
 * Hilario Apiláñez Brea, San Vicente.
 * Salvador Gil López, id.
 * Constanco López Caño, id.
 * Miguel Peciña Anguiano, id.
 * Benigno Pedrosa Ramírez, id.
 * Canuto Velandia Ruiz, id.
 * Pedro Velandia Trifol, id.
 * Domingo Malaina Jiménez, Tirgo.
 * Lucas Moreno López, id.
 * Pedro Ruiz Varona, Treviana.
 * Salustiano Varona Mardones, idem.
 * Carlos Ramírez Montoya, Vi-llalba.
 * Anacleto López García, Zar-ratón.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente en Logroño a veinte de Julio de mil novecientos diez y nueve.—Lino Perucha.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Requisitoria 634

Infante Ruiz, Julián; de treinta y cinco años, casado, hijo de Pedro y Rufina, ambulante, natural y vecino de Logroño, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Fraga, en el término de nueve días, para manifestar si ratifica la conformidad prestada por su defensa con las conclusiones del ministerio Fiscal en causa número 23 del año último, sobre infracción de la ley de Pesca, apercibido si nó de pararle el perjuicio a que hubiere lugar. Fraga, 2 de Agosto de 1919.—El Juez de instrucción, Manuel Montero.

JUZGADOS MUNICIPALES

Don Manuel del Solar Orive, Juez municipal suplente en funciones de esta ciudad de Logroño. Hago saber: Que en este Juzgado se ha celebrado juicio verbal de faltas seguido de oficio, contra Alejo Morán Suárez, sobre lesiones causadas a José Mayoral Daroca, en cuyo juicio recayó sentencia en treinta y uno de Mayo último, por la que se condenó en rebeldía al expresado denunciado Morán a la pena de seis días de arresto menor, indemnización de doce pesetas al perjudicado y pago de costas. Y desconociéndose el domicilio del condenado rebelde, se expide el presente edicto a los efectos y según dispone la ley de Enjuiciamiento criminal, que firmo en Logroño a tres de Julio de mil novecientos diecinueve.—Manuel del Solar.—P. S. M., Santiago Martínez.

640

Don Manuel del Solar Orive, Juez municipal suplente en funciones de esta Ciudad de Logroño. Hago saber: Que en juicio verbal de faltas celebrado en este Juzgado sobre disparo y lesiones contra los denunciados Santiago Dubal Hernández, Antonio Jiménez Escudero, José Dubal Jiménez, Eugenio Dubal Jiménez, Cenón Dubal Jiménez, conocido por Justo, Fulgencio Jiménez Escudero y José María Jiménez Jiménez, ha recaído sentencia con fecha veintitrés de Julio último, por la que, y de conformidad con el ministerio público, se absolvió libremente a dichos denunciados, declarando las costas de oficio. Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia según previene la ley de Enjuiciamiento criminal, ya que se ignora el paradero y domicilio de dichos denunciados, y a los efectos de notificación de sentencia a los mismos, expido y autorizo el presente que firmo en Logroño, a cinco de Agosto de mil novecientos diecinueve.—Manuel del Solar.—P. S. M., Santiago Martínez, Secretario.